



Barranquilla,

13 JUL 2020

RADICACIÓN: 08001-40-53-008-2017-00599-00.
JUZGADO DE ORIGEN: 8º CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GMAA
DEMANDADO: JUAN CARLOS ANTEQUERA CABALLERO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el Dr. JUAN CARLOS ANTEQUERA presenta escrito manifestando que acepta el poder conferido por la parte demandante, por lo que, por ser procedente, de conformidad a lo establecido en el Art. 74 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica para actuar dentro del presente proceso al Dr. JUAN CARLOS ANTEQUERA, identificada con C.C. No. 72.015.478 y T.P. No. 84330 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GMAA, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PRADA GUZMÁN
JUEZ

CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIA DE BARRANQUILLA

El auto anterior se notifica por anotación en estado No. 63 en la Secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m., hoy,

14 JUL 2020

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON
FUNCIONES SECRETARIALES